

# CIDUE



"2023: Año de Adolfo de la Huerta"

Acta que se formula con motivo de la emisión del fallo correspondiente a la Licitación Pública Estatal No. LP-CIDUE-FAIS-OP-14-2023, que lleva a cabo el H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a través de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología (CIDUE), para la adjudicación del contrato correspondiente a la obra pública: MIDS33250: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN AVENIDA NAVOJOA ENTRE BLVD. QUIROGA Y CALLE CHANATE Y 220.00 M AL PONIENTE DE LA CALLE ISRAEL COL. PUERTA REAL C.P. 83320 HILLO., SON. AGEB 0381 682.

Mediante oficio No. CIDUE/ACR/00725/2021, de fecha 29 de octubre de 2021, emitido por el Coordinador General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se asigna a la Ing. Fewda Hallack Saad Subdirector de Costos, Licitaciones y Contratos, para que en su representación sea la persona facultada para presidir este acto y demás actos que se deriven de la presente licitación, así como aceptar o desechar cualquier proposición que se presente en los términos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las **10:00** horas, del día **07 de junio de 2023**, fecha y hora fijadas para la celebración del presente acto, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación General de CIDUE, ubicada en Ave. Morelia No. 220, entre Carbó y Palma, Col. Casa Blanca, C.P. 83079, de esta Ciudad, las personas morales y los servidores públicos que suscriben el presente documento, haciendo uso de la palabra quien preside el acto, dio inicio al acto dando lectura del resultado del Dictamen que sirvió de base para determinar el presente fallo y el nombre del licitante ganador, conforme a lo siguiente:

## I. <u>CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.</u>

Los criterios utilizados en la elaboración del presente dictamen para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato respectivo, son aquellos establecidos en los artículos 51 y 57 de la Ley de Obas Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y artículos 62, 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; así como los incisos H.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES e I.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, de las Bases de la presente Licitación.

### II. RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

- II.1. Con fecha 18 de mayo del 2023, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y en las páginas de Internet: http://www.hermosillo.gob.mx/portaltransparencia/licitaciones\_publicas.aspx y http://tuobra.hermosillo.gob.mx, la Convocatoria E6, para la Licitación Pública Estatal No. LP-CIDUE-FAIS-OP-14-2023, con la finalidad de adjudicar el contrato de la Obra Pública denominada: MIDS33250: Rehabilitación Pavimento En Avenida Navojoa Entre Blvd. Quiroga Y Calle Chanate Y 220.00 M Al Poniente De La Calle Isra Col. Puerta Real C.P. 83320 Hillo., Son. Ageb 0381 682.
- II.2. Con fecha 24 de mayo de 2023, a las 08:30 horas, se llevó a cabo la visita al sitio de los trabajos, partiendo de lo oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso del edifico que ocupa la CIDUE en Ave. Morelia No. 220, entre Carbó y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora, con la finalidad que los interesados en participar en esta licitación conocieran el lugar donde se construirá la obra.
- II.3. El 26 de mayo del 2023, a las 10:00 horas, se llevó a cabo la junta de aclaraciones en la sala de juntas de la Coordinación General de CIDUE, ubicada en el segundo piso del edifico que ocupa CIDUE, sitio: Ave. Morelia No. 220, entre Carbó y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora.

1/5

<sup>&</sup>quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





"2023: Año de Adolfo de la Huerta"

- II.4. Con fecha 29 de mayo del 2023, a las 13:30 horas, se cerró el periodo de venta de bases de licitación, realizando el pago de las mismas, 04 empresas: 1) PREMEZCLADOS NOGALES, S.A. DE C.V., 2) EMNO, S.A. DE C.V., 3) SALHEC GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. y 4) GM SUPERPAVE, S.A. DE C.V.
- I.1. Con fecha 05 de junio de 2023, a las 11:00 horas, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el que se presentaron y se recibieron de las empresas concursantes los sobres cerrados conteniendo sus propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta a estas. Dicho acto se llevó a cabo en la sala de juntas de la Coordinación General de CIDUE, procediendo a la apertura de los sobres de cada empresa participante, analizándose de manera cuantitativa el total de la documentación presentada, dándose lectura al importe total de cada una de las propuestas aceptadas, procediendo el servidor público que presidió el acto y un licitante a rubricar en todas sus fojas el Documento No. 10.- CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO, donde se consignan los precios y el importe total de la propuesta, de aquellas que fueron aceptadas para su revisión detallada, obteniéndose el siguiente resultado:

CONTRATISTA	SE ACEPTA O SE DESECHA	IMPORTE (En \$ y sin I.V.A.)	OBSERVACIONES	
PREMEZCLADOS NOGALES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	14,761,099.75	NINGUNA	
GM SUPERPAVE, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	16,131,240.89	NINGUNA	
SALHEC GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	15,963,186.30	NINGUNA	
EMNO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	16,240,065.33	NINGUNA	

Al finalizar el acto se citó a los participantes para el día 07 de junio de 2023, a las 10:00 horas en el mismo lugar para dar a conocer el fallo de la licitación.

III. A CONTINUACIÓN, SE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LA PROPUESTA ACEPTADA CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

TODAS LAS EMPRESAS PRESENTARON CORRECTAMENTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN; POR LO QUE SE ACEPTAN TODAS SUS PROPUESTAS.

IV. SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS SOLVENTES LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICANTE DE LA PERSONA FÍSICA:

CONTRATISTA	SE ACEPTA O SE DESECHA	IMPORTE (En \$ y sin I.V.A.)	
PREMEZCLADOS NOGALES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	14,761,099.75	
GM SUPERPAVE, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	16,131,240.89	
SALHEC GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	15,963,186.30	
EMNO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	16,240,065.33	

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicara el contrato, en base al artículo 51 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, CIDUE obtuvo previamente un presupuesto de referencia, el cual resulta del promedio del total de las proposiciones aceptadas como solventes, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores a dicho presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del 10% (diez por ciento) con relación a dicho presupuesto de referencia, obteniéndose el siguiente resultado:

2/5

<sup>&</sup>quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





# CIDUE



"2023: Año de Adolfo de la Huerta"

CONTRATISTA	IMPORTE (En \$ y sin I.V.A.)	PRESUPUESTO DE REFERENCIA (En \$ y sin I.V.A.)	-10%	RESOLUCIÓN
PREMEZCLADOS NOGALES, S.A. DE C.V.	14,761,099.75	15,773,898.07	7 14,196,508.26	Aceptada, por presentar un monto dentro de los rangos calculados.
GM SUPERPAVE, S.A. DE C.V.	16,131,240.89			Descalificada, por presentar un monto superior al presupuesto de referencia.
SALHEC GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	15,963,186.30			Descalificada, por presentar un monto superior al presupuesto de referencia.
EMNO, S.A. DE C.V.	16,240,065.33			Descalificada, por presentar un monto superior al presupuesto de referencia.

Quedando sólo una propuesta solvente que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, no fue necesario aplicar el orden de prelación establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

## V. NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y EL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA:

En virtud de lo anterior, CIDUE dictamina que la propuesta presentada por la empresa PREMEZCLADOS NOGALES, S.A. DE C.V., es la propuesta técnica y económicamente solvente, más conveniente para el municipio, reuniendo las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los trabajos que nos ocupa, con un monto de \$14,761,099.75 (SON: CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., por lo que se le adjudica el contrato respectivo.

- VI. <u>FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS</u>: Las garantías que presente el contratista deberán ser constituidas a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Hermosillo, otorgadas por una Institución de Seguros y Fianzas Mexicana Legalmente autorizada y será de la siguiente manera:
  - VI.1. Una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y responder de los defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades en que pudiera incurrir, de conformidad con las leyes y el respectivo contrato, y deberá presentarse a más tardar en el momento en que el contratista suscriba el contrato. La fianza a presentar debe se acorde a lo indicado en el Formato F-CIDUE-DGI-SCLC-002 REV. 3 de las bases de licitación.

Dicha garantía estará vigente por un mínimo de 24 meses después de que los trabajos materia del presente contrato hayan sido recibidos en su totalidad a satisfacción de CIDUE, y en los casos en que en plazo referido anteriormente se presenten defectos o vicios ocultos, la garantía quedara extendida hasta la fecha en que corrijan los referidos defectos o vicios ocultos.

Concluidos los trabajos, no obstante, su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

VI.2. Una Fianza por el total del importe del anticipo recibido para garantizar su correcta inversión o devolución total en su caso, debiendo presentarla durante los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que el contratista hubiera suscrito el contrato y estará vigente, hasta la fecha en que el contratista haya amortizado en su totalidad el anticipo. La fianza a presentar deberá ser acorde a lo indicado en el Formato F-CIDUE-DGI-SCLC-003 REV. 3 de las bases de licitación.

3/5

<sup>&</sup>quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





"2023: Año de Adolfo de la Huerta"

Las pólizas de garantías deberán prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo.
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- e) Que, en el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al contratista, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza, o en su caso, pactar en la fianza inicial su vigencia con motivo de posibles prórrogas o esperas.
- f) Que la Afianzadora garantizará las penas convencionales en caso de existir, siempre y cuando no rebasen el monto de la garantía de cumplimiento.
- g) Que la institución afianzadora renuncia al beneficio contenido en el artículo 179 y acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 279, 280 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- VI.3 Un seguro de responsabilidad civil por \$ 2,500,000.00 (Son: Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, que ampare daños a terceros, seguro que deberá estar vigente durante toda la ejecución de la obra
- VII. <u>LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS</u>: Para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato, y para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción, CIDUE otorgará un anticipo por el 10% (diez por ciento) de la asignación autorizada al contrato, además otorgará un anticipo por el 20% (veinte por ciento) de la asignación autorizada para el presente contrato, las dos correspondientes al presente ejercicio presupuestal, para la compra de equipos y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar para la realización de los trabajos objeto de este contrato.

El otorgamiento y amortización de los anticipos, se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.

A la firma del contrato, el contratista deberá presentar una factura por el total del anticipo asignado y así mismo el contratista deberá presentar una fianza para garantizar su correcta inversión o devolución en su caso, en los términos descritos en el siguiente numeral. Una vez revisada y aceptada esta documentación se tramitará el pago correspondiente.

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para e inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa d ejecución pactado. Cuando el contratista no entregue la garantía del anticipo dentro de los 5 días naturales a la fech que haya suscrito el presente contrato (artículo 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Misma Para el Estado de Sonora) no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente del contrato respectivo.

La amortización del anticipo deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la última estimación y en caso de rescisión del presente contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo en un plazo no mayor de 10 días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión al contratista

4/5

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





"2023: Año de Adolfo de la Huerta"

- VIII. LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO: El licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato respectivo, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a esta fecha, en las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso de las oficinas que ocupa la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo (CIDUE). Sito en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3622 y 3593; en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.
- IX. LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS: El contratista se obliga a realizar los trabajos objeto de este fallo en un plazo de 172 días naturales, debiendo iniciar éstos el día 12 de junio de 2023 y culminarlos a más tardar el 30 de noviembre de 2023, de conformidad con el programa de ejecución autorizado.

Leído lo anterior, se informa que la presente acta surte efecto de notificación legal de adjudicación del contrato respectivo, de acuerdo a lo estipulado en las bases a las que se sujetó el presente procedimiento contractual.

No habiendo otro asunto más a tratar, siendo las **10:10** horas del mismo día se dan por terminado el acto del fallo y la Licitación Pública Estatal No. **LP-CIDUE-FAIS-OP-14-2023**, levantándose la presente acta para los efectos a que haya lugar, la que después de suscribirla de conformidad las partes que intervinieron en el mismo.

POR CIDUE:

Ing. Fewda Hallack Saad

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

PREMEZCLADOS NOGALES, S.A. DE C.V.